



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° _____ **0036**

Ate, **26 ENE. 2009**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE:

VISTO la Resolución de Alcaldía N° 0013 de fecha 12 de enero del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado.

Que, en la referida norma legal, en su Art. 5°, modificado mediante Ley N° 27927, se señala que la entidad deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.

Que, conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el principio de Publicidad se desprende que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública a las que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidas al principio de Publicidad. Además los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley; en consecuencia toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adoptando las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública; teniendo el Estado la obligación de entregar la información solicitada.

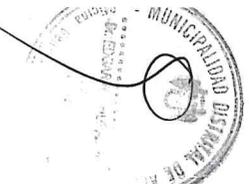
Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3° establece entre otras, que constituyen obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público y designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, asimismo, en el artículo 4° de la mencionada norma, se establece que *la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicado en el Diario Oficial El Peruano.*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 398-2008-PCM de la Presidencia del Consejo de Ministros, se aprueba la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP, el cual establece los Lineamientos para la Uniformización del Contenido de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas, complementarios a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, indicando su finalidad y alcances Asimismo, en su artículo 5° señala que *la responsabilidad de la aplicación de la presente Directiva recae en el encargado de implementar el Portal de Transparencia de la Entidad, conforme a la ley sobre la materia.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0013 de fecha 12 de enero del 2009, se designa al Sr. REMIGIO ADOLFO ZEBALLOS PORTUGAL en las funciones del cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Ate.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.-

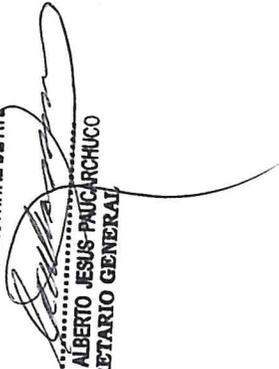
DESIGNAR a partir de la fecha, al Sr. REMIGIO ADOLFO ZEBALLOS PORTUGAL, Jefe de la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración, como funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ate, de acuerdo a la normatividad vigente y en mérito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.-

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, al funcionario designado y a todas las Unidades Orgánicas que conforman esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE

Dr. CARLOS ALBERTO JESUS-PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE

Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA
ALCALDE